



## RESOLUCIÓN N. 002 DE 15 de enero de 2021

**“Por medio de la cual se modifica la resolución 136 de 2015 y se adicionan funciones de la Vicepresidencia de Riesgos del Fondo Nacional del Ahorro.”**

**LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
“Carlos Lleras Restrepo”**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 1, numeral 1, literal a) del Acuerdo 2018 de 2014 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal s) del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998, por medio de la cual se aprueban los Estatutos del FNA, es función de la Junta Directiva asignar funciones y responsabilidades de las dependencias de la Entidad.

Que mediante Acuerdo 2018 de 2014, la Junta Directiva en uso de la facultad prevista en el literal w) del artículo 12 del citado Decreto 1454 de 1998, delego en el presidente del FNA, la función de Adoptar, modificar y actualizar las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro.

Que mediante Resolución No. 136 de 2015, se establecieron las funciones de Vicepresidencia de Riesgos del Fondo Nacional del Ahorro.

Que el Decreto 2555 de 2010, en su parte 10, libro 5, títulos 2, 9 y 10 establece que el FNA deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la manera en que debe administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que la Circular Básica Contable y Financiera, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, imparte en el Capítulo II instrucciones a las entidades vigiladas sobre los principios y criterios generales para la evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos.

Que el Capítulo III de la Básica Contable y Financiera, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, contempla: *“La recepción de bienes recibidos en pago (BRDPS) debe entenderse siempre como un mecanismo excepcional para recuperar unos recursos que tienen la vocación principal de ser colocados o administrados de acuerdo con la actividad reglada de los establecimientos de crédito y las sociedades de servicios financieros y que, por tal motivo, tales bienes deben ser enajenados dentro de determinados plazos.”*

Que mediante Acuerdo 2362 del 28 de diciembre de 2020, la Junta Directiva adoptó El Manual de Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos – BRDPR – en el Fondo Nacional del Ahorro, estableciendo en su artículo segundo la responsabilidad de La Vicepresidencia de Riesgos, como área encargada de la recepción, administración, y comercialización de los Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos – BRDPR.



## RESOLUCIÓN N. 002 DE 15 de enero de 2021

**“Por medio de la cual se modifica la resolución 136 de 2015 y se adicionan funciones de la Vicepresidencia de Riesgos del Fondo Nacional del Ahorro.”**

Que en virtud de lo expuesto.

### RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR LAS FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE RIESGOS.**

Para tal efecto modificar la Resolución 136 de 2015, adicionando los ordinales o, p, q y r a su artículo primero, las cuales determinan las siguientes funciones a la Vicepresidencia de Riesgos:

- o) Proponer las políticas, planes, estrategias relacionadas con la recepción, administración y comercialización o venta de los bienes recibidos en dación en pago, restitución o adjudicación
- p) Ejecutar y hacer seguimiento al proceso de recepción, administración y comercialización o venta de los bienes recibidos en dación en pago, adjudicación o restitución, en procura de obtener la mayor recuperación de los recursos expuestos por El FNA.
- q) Participar en la definición del presupuesto periódico necesario para la Recepción, administración y comercialización o venta de los bienes recibidos en dación en pago, restitución o adjudicación.
- r) Proponer los procedimientos que permitan optimizar la comercialización de los bienes recibidos en dación de pago, restitución o adjudicación, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia Financiera y demás normas que regulen la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona el artículo primero de la Resolución 136 de 2015, y deroga las normas que sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

**MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN**

Presidenta

Vo.Bo. Sandra Liliana Royo Blanco - Jefe Oficina Jurídica (E)

Vo.Bo. Kenicher Arias - Jefe Oficina de Planeación

Vo.Bo. Jaime Eduardo Martínez Otero - Vicepresidente de Riesgos